



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.635/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en los Bienes y /o Servicios requeridos y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N°1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 200/2015 de fecha 11 de Noviembre de 2015, del Administrador Municipal que solicita contratar vía trato directo con el proveedor **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.**, Decreto Alcaldicio N° 2.627/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015, a través del cual se determina la contratación vía trato directo, con el proveedor antes referido, para la **Adquisición de Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna**, y de esa forma no ver perjudicada la labor Municipal. El valor de contratación asciende a la suma única y total de \$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos), valor exento de IVA, y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días hábiles; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Proveedor y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 13 de Noviembre de 2015;

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato con el proveedor **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.**, RUT 76.327.710-0 representada legalmente por don **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, ambos domiciliados en Calle Trece Oriente N° 2416, de la Ciudad de Iquique; originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.627/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015, mediante el cual ésta última se obliga a suministrar **Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna**. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos), valor exento de IVA, y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días hábiles.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato de Suministros de Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora el plazo señalado en el punto anterior, para que la **Administración Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los servicios del proveedor y que estos cumplan con la calidad ofrecida.

3.- Páguese a **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.**, la suma única y total de \$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos) valor exento de IVA, previo "certificado de Conformidad", emitido por la Unidad Técnica, en la especie la **Administración Municipal**.


4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-005, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal